



GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1875.

Gefe de día de intra y carcomuros.—El Sr. Coronel D. Cayetano Carrasco.—**De imaginario.**—El Teniente Coronel D. Ventura Lopez Nuño.

Parada.—Los cueros de la guarnición.—**Rondas,** núm. 6.—**Visita de hospital y provisiones,** y **Sargento para el paseo de los enfermos,** Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, **Francisco de Torrontequi.**

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Zambales, panco "Rosario," en 4 días, con efectos: consignado al mismo arriaz.

De Balayan, vapor "Mayon," en 12 horas, en lastre: consignado á D. Juan Marosida.

De Samar, berg-gta. "Matilde," en 4 días, con abaca y sigay: consignado á los Sres. Carranceja Lavara y compñias.

BUQUES SALIDOS.

Para Liverpool, fragata inglesa "Lord of the Isles," su capitán Mr. J. P. Piper, tripulación 17, con azúcar, abaca y sibuco.

Para Vigan, panco "Sta. Lucía," su arriaz Simeon Quirólgico.

Para id., panco 581 "Caridad," su arriaz Juan Cuario.

Manila 11 de Diciembre de 1875.—José M. Jayme.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Antonio Sanchez Jaen, cesante del destino de Oficial 4.º Interventor de la Aduana de Albay, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Diciembre de 1875.—Oglou. 1

Don Rafael Mauri y Culàs, natural de Guaymas en la República de Méjico, solicita pasaporte para Singapore: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 11 de Diciembre 1875.—Oglou. 2

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Obras públicas.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 25 de la vigente Ley de aguas, se hace saber que D. Zoilo Ibañez de Aldecoa, del comercio de esta plaza y Director gerente de la empresa carbonífera "La Paz," ha solicitado del Excmo. Sr. Gobernador General en instancia de 2 del corriente, la concesion de un pantalan ó muelle de madera en el puerto de Sugud de la provincia de Albay, para la mejor explotación y servicio de las minas de aquella

Se declara texto oficial y auténtico, al de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

demarcacion. La obra se compone de 63 tramos de 3 metros de luz apoyados en un estribo de fábrica y en 63 palizas, compuestas de 3 pilotes cada una, arriostros por 2 cepos transversales, entre los que se apoyan 2 cruces de S. Andrés, descansando sobre el cepo superior 5 largueros en el sentido de la longitud sobre los que se coloca la tablazon del pavimento. La obra así dispuesta mide una longitud total de 199 metros 20 centímetros desde el arranque del estribo de fábrica hasta el final del último tramo, de donde arranca la escalera que avanza sobre el agua de un ángulo de 45º. El calado al final del pantalan será en bajamar de 3,75 y de 4,75 en pleamar. La obra deberá empezarse en el mencionado puerto de Sugud siendo la situacion del Centro del estribo, según los planos presentados por el peticionario de 13º 5' de latitud Norte y 120º 19' de longitud oriental del meridiano de S. Fernando.

La reclamaciones que pudieran oponerse á la concesion de la referida obra, deberán presentarse en la Inspeccion general de Obras públicas ó al fr. Alcalde mayor de la provincia de Albay, dentro del plazo de quince días, contados en el primer caso desde la fecha de la primera publicacion de este anuncio en la GACETA DE MANILA, y en el segundo desde la del dia en que tenga lugar la fijacion de mismo por edictos en la localidad espresada.

Manila 6 de Diciembre de 1875.—J. C. de Herrera. Es copia.—El Inspector general, Manuel Ramirez.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

ESTALO número de los cadáveres que desde el 1.º al 8.º del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal.

CEMENTERIOS DE

Dias.	Paco.	Tondo.	Sta. Cruz.	Sampaloc.	Loma.	Total.
1	8	"	3	2	3	16
2	6	1	2	1	1	11
3	"	3	3	2	"	8
4	6	3	"	"	1	10
5	6	2	1	3	"	12
6	9	2	1	3	1	16
7	12	1	"	2	"	15
8	5	2	4	"	1	12
TOTAL.	52	14	14	13	7	100

CLASIFICACION.

Espanoles.	Mest. Esp.	Indios.	Mest. chinos.	Chinos.	Total.
2	7	71	13	7	100

Manila 9 de Diciembre de 1875.—Bernardino Marzano.—V.º B.º—Morales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

A las 12 del día 13 del corriente, se venderán de nuevo en pública subasta, en el Registro de esta Aduana, tres cajas de fideos con peso 86 kilogramos y un barril de atun salado con 170 idem, bajo el tipo en progresion ascendente de doce pesos los fideos y 12 id. el atun; cuyos efectos fueron aprehendidos por el Resguardo de bahía, á bordo de la polacra española "Esplorador."

Manila 9 de Diciembre de 1875.—Augusto Anguita.

A las 12 del día 13 del corriente, se venderán de nuevo en pública subasta en el Registro de esta Aduana, seis onzas de tabaco de China, y un tael próximamente de opio, bajo el tipo en progresión ascendente de trece céntimos de peso el tabaco y en ochenta y ocho céntimos de idem el opio; cuyos efectos fueron aprendidos por el Resguardo de bahía á bordo del vapor español "Zamboanga."

Manila 9 de Diciembre de 1875.—Augusto Anguita.

ADMINISTRACION CENTRAL DE

COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

En virtud de lo resuelto por el Excmo. Sr. Director general de Hacienda, se hace saber que el día 15 del actual mes de Diciembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar ante la Junta de almonedas que se reunirá en los Estrados de la Direccion general, la venta de ocho mil quintales de tabaco rama, Cagayan é Isabela, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente "pliego," y á los precios que se designan en la cláusula 3.^a del mismo.

Manila 9 de Diciembre de 1875.—Guardia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que se redacta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, para la venta en pública subasta, con destino á la exportacion, de 8,000 quintales de tabaco rama, de las procedencias de Cagayan é Isabela, pertenecientes á las cosechas de 1873 y 1874.

1.^a Los espresados 8,000 quintales de tabaco se distribuirán para su enagenacion en los grupos y lotes siguientes:

GRUPOS.	Número de lotes.	Quintales de cada uno.	Total de quintales.	Clases procedencias y cosechas.
1. ^a	6	50	300	1.a Cagayan de 1874
2. ^a	6	50	300	1.a Isabela id.
3. ^a	4	66	264	2.a Cagayan id.
4. ^a	8	92	736	2.a Isabela id.
5. ^a	10	220	2,200	4.a Cagayan id.
6. ^a	10	220	2,200	4.a Isabela id.
7. ^a	8	250	2,000	4.a Cagayan de 1873

2.^a Las proposiciones que se presenten se harán por separado á cada uno de los grupos de tabaco incluidos en el presente anuncio, y por separado tambien se adjudicarán estos. Al efecto, no se hará proposicion en cada pliego mas que al todo ó parte de los lotes constitutivos de cada grupo; el que desee adquirir lotes de distintas clases de tabaco, formulará tantos pliegos como sean los grupos á que correspondan los referidos lotes, y en el sobre de cada pliego se espresará el grupo á que haga referencia la proposicion en él contenida.

3.^a Los tipos para abrir postura á la enagenacion del tabaco contenido en cada lote, segun sus clases, son los que siguen:

Por cada qtl. de la clase de	1. ^a Cagayan de 1874	Pesos 60'03
Por id. id.	id. " 1. ^a Isabela id.	id. 63'46
Por id. id.	id. " 2. ^a Cagayan id.	id. 60'01
Por id. id.	id. " 2. ^a Isabela id.	id. 61'75
Por id. id.	id. " 4. ^a Cagayan id.	id. 14'59
Por id. id.	id. " 4. ^a Isabela id.	id. 15'44
Por id. id.	id. " 4. ^a Cagayan de 1873.	id. 19'85

4.^a El pago de los lotes que resulten rematados deberá efectuarse en metálico en la Tesorería Central dentro de los tres días siguientes al de la subasta. Sin embargo, se admitirán dos terceras partes en pagarés al plazo máximo de noventa días, siempre que se hallen garantidos á satisfaccion de dicha Tesorería Central con tres firmas respetables, una la del tirador y otras por aval ó por endoso; pero al importe de estos pagarés deberá aumentarse el respectivo interés con que actualmente descuentan el "Banco Español Filipino" los valores de comercio, y en el concepto de que los compradores acordarán antes de la almoneda con el Sr. Tesorero Central, acerca de las firmas que hayan de figurar en los «pagarés.»

5.^a Todo el tabaco se entregará empacado en tercios de 4 y 2 quintales, con la envoltura de esteras de saja de plátanos y abrigos de saguran.

6.^a Con presencia de la carta de pago que expedirá la Tesorería Central, se facilitará orden al Almacenero para que, previas las formalidades que se establecieron, entregue el tabaco al interesado, quien lo recibirá á su completa satisfaccion, pudiendo abrir el tercio ó tercios que guste para examinar la calidad y clase de su contenido; pero en este caso será de su cuenta el reempaque de los tercios que se abran.

7.^a Las partidas de tabaco que se adquirieran en virtud de esta venta, han de ser destinadas precisamente para exportarse, bajo las reglas generales, al otro lado del Cabo de Buena Esperanza, obligándose el exportador con documento especial que se expedirá al efecto, á presentar en el término de dos años, á contar desde

la fecha de la entrega, la certificacion del Cónsul Español residente en el punto á que se destine el artículo, en que acredite su llegada y desembarque en la misma cantidad que á bordo del buque conductor fué recibido.

8.^a Los tercios serán entregados enjutos y bien acondicionados á satisfaccion del comprador, que podrá pesarlos, si gustare, antes de su salida de los Almacenes; en la inteligencia de que una vez entregados no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

9.^a El tabaco se conservará en los Almacenes de la Real Aduana hasta que sea conducido y custodiado directamente á bordo del buque en que deba embarcarse.

10. Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la Junta, en pliego cerrado y estendidas bajo la forma precisa que se espresa en el "modelo" colocado al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán redactadas en papel del sello 3.^o y la oferta que en ellas se haga, se espresará en guarismo y en letra clara legible por pesos y céntimos.

11. Segun se reciban los pliegos, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles. Una vez recibidos los pliegos, podrán retirarse bajo ningun pretexto, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

12. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos que hayan presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

13. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resulten iguales, se hará la adjudicacion en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

14. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta.

15. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que mejore mas los precios, aunque sea el que pida menor cantidad de tabaco y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores, siguiendo de mayor á menor, el orden que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones, á no ser que alguno ó algunos de estos acepten la mejora, en cuyo caso se hará aplicacion de lo establecido en la cláusula 13.

16. En todos los casos, será obligacion de los licitadores adquirir los lotes que deban adjudicarse á su favor con arreglo al presente pliego de condiciones, aunque sea inferior al fijado en sus respectivas proposiciones.

17. Los compradores satisfarán á prorrata al Escribano de Hacienda los derechos que correspondan y el coste del papel.

18. En la Administracion Central de Colecciones y Labores se pondrán de manifiesto, como "muestra," algunos tercios de tabaco de las clases que han de subastarse.

Manila 9 de Diciembre de 1875.—El Administrador Central, Eduardo de la Guardia.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

El que suscribe se compromete á adquirir..... lotes de tabaco rama, correspondiente al primero (ó al segundo grupo) y al precio de pesos..... por quintal; sujetándose á las condiciones que abraza el pliego de su razon publicado en la Gaceta.

Guardia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1875.

RELACION de las cantidades recaudadas como limosnas para este Sto. Hospital, en el mes de la fecha.

	Pesos	Cénts.
NOMBRES DE LOS BIENHECHORES.		
Recibido de un Padre bienhechor.....	17	00
Idem de D. Hipólito Ellos.....	2	00
Idem de un bienhechor.....	6	00
Idem del Corregimiento.....	3	75
Recogido del Cepillo de la portería.....	11	88 ⁶ / ₈
Total.....	40	63 ⁶ / ₈

Manila 30 de Noviembre de 1875.—Francisco de P. Pavés.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 4 de Enero próximo a las ocho y media de su mañana, se sacará a subasta por 2.ª vez la contrata del suministro de los efectos que se necesitan en el Arsenal para su aplicación inmediata, comprendidos en los lotes 2, 3, 4, 15, 17, 18, 19, 22 al 28 inclusivos, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 322 de 21 del mes de Noviembre próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la espresada Junta en el día y hora indicados en Cavite, Casa-Comandancia general del Arsenal.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones en la forma que se indica en el anuncio inserto en la referida *Gaceta* núm. 322.

Manila 10 de Diciembre de 1875.—P. E., Manuel J. Mozo. 2

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 4 del entrante Enero a las ocho de su mañana, se sacará por segunda vez a subasta la construcción de un launchon para el servicio del Arsenal, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 811 de 10 de Noviembre último, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba mencionados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa-Comandancia general del Arsenal de Cavite.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 3.0 y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá expresarse el servicio objeto de proposición, bajo la rúbrica del interesado.

Manila 10 de Diciembre de 1875.—P. E., Manuel J. Mozo. 2

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 4 del entrante Enero a las ocho de la mañana, se sacará a subasta por 2.ª vez la contrata del suministro por dos años de pan fresco para los buques y demás atenciones del Apostadero, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 184 de 5 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa-Comandancia general del Arsenal de Cavite.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 3.0 y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá expresarse el servicio objeto de su proposición, bajo la rúbrica del interesado.

Manila 10 de Diciembre de 1875.—P. E., Manuel J. Mozo. 2

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 4 del entrante Enero a las ocho de su mañana, se sacará a subasta la contrata del suministro por dos años de galleta, harina y envases para los buques y demás atenciones del Apostadero, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 186 de 7 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citados ante la indicada Junta que se reunirá en Cavite, Casa-Comandancia general del Arsenal.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones en la forma que se indica en el anuncio inserto en la referida *Gaceta* núm. 186.

Manila 10 de Diciembre de 1875.—P. E., Manuel J. Mozo. 2

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 4 de Enero próximo a las ocho de su mañana, se sacará a subasta por 3.ª vez la contrata por dos años del suministro de los géneros diversos que puedan necesitarse en el Arsenal, y que constituyen el lote 2 del grupo 7.º, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 298 correspondiente al día 28 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora indicados ante la propia Junta, que se reunirá en Cavite, Casa-Comandancia general del Arsenal.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel sello tercero, y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá expresarse el servicio objeto de su proposición, bajo la rúbrica del interesado.

Manila 10 de Diciembre de 1875.—P. E., Manuel J. Mozo. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 21 del actual a las diez de la mañana, se subastará por medio de lotes ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Dirección general de Hacienda pública, el servicio sobre adquisición de varias prendas de vestuario del Resguardo terrestre de estas Islas, bajo el tipo de \$28,758, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de la suficiente garantía de licitación, en el día, hora y lugar citados.

Manila 6 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

El Capellan del Cementerio general, dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura a los cadáveres siguientes:

INDIGENAS.

Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	Total.
Manila ..	1	2	3
Binondo	2	2
Quiapo
S. Miguel
Suma ..	1	2	2	5

EUROPEOS.

Manila
Binondo
Quiapo
S. Miguel
Suma

Cementerio general de Paco y Diciembre 9 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

El Capellan del Cementerio general, dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura a los cadáveres siguientes:

INDIGENAS.

Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	Total.
Manila
Binondo ..	1	1	4	6
Quiapo	1	1
S. Miguel	1	1
Suma ..	1	1	6	8

EUROPEOS.

Manila
Binondo
Quiapo
S. Miguel
Suma

Cementerio general de Paco y Diciembre 10 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Leandro Casamor y Huguet, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comision del Distrito de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dán fé.

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Severino Dison, indio, soltero, natural del pueblo de San Antonio, de la provincia de Nueva Ecija, vecindado en el arrabal de Tondo, de treinta años de edad, y oficio cochero, procesado en la causa núm. 4485 por quebrantamiento de caucion juratoria, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de este edicto, se presente en este Juzgado, ó en las cárceles de esta provincia, a contestar a los cargos que contra él resultan de la citada causa; si así lo hiciere lo oíré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré el proceso en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las ulteriores diligencias con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Binondo a 9 de Diciembre de 1875.—Leandro Casamor. Por mandado de S. S., Brigido Lim. 2

Por providencia del Sr. Magistrado Juez del Juzgado general y privativo de Bienes de Difuntos, recaída en los autos de intestado del finado D. Francisco Zudaire, se sacarán a nueva subasta con la baja del tercero de su primitivo avalúo ó sea en la cantidad de \$2000 en progresion asendente, los restos de una casa incendiada y el terreno en que se halla plantada, situados en la Isla de Tanduay del arrabal de Quiapo, de la propiedad de dicho finado, cuya medición, linderos y demás pormenores constan en los autos de su razon que obran de manifiesto en la Escribanía de mi cargo, siendo señalado para dicha venta el día 27 de Enero próximo, entre 11 y 12 de su mañana y en los Estrados de dicho Juzgado.

Manila 9 de Diciembre de 1875.—Fruto Maniquiz y Morales. 2

Don Eduardo Asuero y Soto, Gobernador P. M. y Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Regino Castillo, del pueblo de Bacarra, provincia de Ilocos Norte, y procesado en la causa núm. 96 de este Juzgado por atentado á los agentes de la autoridad y lesiones, á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este dicho Juzgado ó en la cárcel de esta provincia, á contestar á los cargos que contra él resultan en la citada causa, pues de hacerlo así le oiré y guardaré justicia con arreglo á derecho y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en la casa Real de Tarlac á 27 de Noviembre de 1875.— Eduardo Asuero.— Por mandado de S. S., Cristóbal Rivera, Manuel L. Cruz.

Don Antonio Vivencio del Rosario, Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, que de estar en el ejercicio de su cargo, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes llamados Icoy, de Bacoor; Quico, de Imus; Ancrés, de Marigondon; Martín (a) Viñaya; Siano, de Biñan; Bastian y Gerio de Silan; para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia, á contestar á los cargos que les resultan en la causa núm. 3880 que se sigue contra los mismos por robo y detencion ilegal, en la inteligencia de que si así lo hicieren, les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren, y en caso contrario sustanciaré y terminaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 30 de Noviembre de 1875.— Antonio Vivencio del Rosario.— Por mandado de S. S., Miguel Guevara.

Por providencia con fecha 7 del actual dictada por el Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo y Juez de primera instancia de la Capital de Manila al folio 143 de la pieza de justiprecio y venta de los bienes dejados por la finada D.ª Aniceta Reyes, la subasta pública de la casa y posesiones de mampostería con el solar en que están edificadas, sitas en la calle de S. Vicente del arrabal de Binondo, anunciada en 15 de Noviembre último, para los dias 18, 20 y 22 del corriente, se trasfiere á los dias 24, 25 y 26 de Enero próximo entrante de 1876, desde las ocho hasta las doce de sus mañanas, en los Estrados del Juzgado de dicho Distrito, siendo los dos primeros dias del indicado mes de Enero señalado para la admision de posturas, y el último para el remate de las referidas fincas, y siendo de advertir que en el tipo de tres mil ciento nueve pesos doce céntimos van incluidos los tres mil pesos de la hipoteca que á favor de D.ª Paulina Rojas pesan sobre las susodichas fincas, ó sea que deducido el valor de la mencionada hipoteca, la cantidad libre del tratado tipo queda limitada á ciento nueve pesos con doce cént. sin que el comprador tenga que reconocer ningun otro gravámen segun tienen manifestados los herederos interesados.

Lo que pongo en conocimiento del público en cumplimiento de lo mandado en providencia citada. Oficio de mi cargo del repetido Juzgado á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.— Brígido Lim.

Don Eduardo Casanova, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Tondo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito y llamo á los testigos Ambrosio y Gregorio Santos, indios, vecinos del arrabal de Tondo, para que por el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 1028 que se instruye contra Manuel de la Cruz, por hurto.

Tondo 10 de Diciembre de 1875.— Por mandato de S. S., Lorenzo Luis Quintana.

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Habiendo dejado alcances á su fallecimiento el marinero indígena de la dotacion de este Apostadero Severino Libut, cuyos alcances reclaman Gervasio y Francisca Libut, hermanos de aquel, se llama por medio de este edicto que se inserta en la Gaceta oficial de Manila, á los que se crean con mejor derecho á la herencia del citado individuo que aquellos que la reclaman, á fin de que dentro del término de 20 dias formalicen la oposicion que tengan que hacer, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el juicio á que haya lugar.

Cavite 10 de Diciembre de 1875.— P. O.— José M. Benitez.

COMISION FISCAL EN LA CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Don Bonifacio Roselló, Teniente de navio retirado de la Armada y ayudante de la Capitanía de este Puerto.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Bonifacio Francisco, arriero del bergantin goleta "Aurora," para que por el término de diez dias se presente en esta Comision fiscal, sita en S. Fernando, para declarar en materia de exhorto.

Manila 10 de Diciembre de 1875.— Bonifacio Roselló.

Don Alejandro Fernandez Lopez de Heredia, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija, actuando con testigos acompañados, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á Hilario de los Reyes, de estatura baja, cuerpo regular, cejas y ojos negros, nariz chata, boca chica, cara redonda, color moreno, el cual es natural de Angat, de la provincia de Bulacan, y vecino de Cabanatuan, casado; labrador, de 45 años de edad, para que por término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles, á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 2003 que se instruye contra el mismo y otro, por fuga é infidelidad, pues si así lo hiciere le oiré y administraré justicia y de lo contrario continuaré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la Casa Real de S. Isidro á 1.º de Diciembre de 1875.— Alejandro F. de Heredia.— Por mandado de S. S., Máximo Luno, Isidro S. Vicente.

D. Luis Ortiz de Taranco, Alcalde mayor en comision y Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fernando de los Reyes, indio, casado, de treinta y siete años de edad, de oficio pescador, natural de Hagonoy en Bulacan, vecino de este arrabal empadronado en su pueblo en la Cabecera núm. 15, no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de treinta dias se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 3865, que de haberse así le oiré y administraré justicia, y en otro caso se sustancie la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Quiapo á 11 de Diciembre de 1875.— Luis O. de Taranco.— Por mandado de S. S., Rafael de Coca.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo recaida en la causa núm. 2683 seguida contra Domingo Manzanera por estafa, se venderán en pública subasta los bienes embargados á doña Eusebia de Guzman, en este Juzgado, consistentes en una mesa de narra de dos hojas, un lavabo de la misma madera, una butaca de camagón, un sillón de madera pite, una mesita pite, una mesa de comer, otra id. con un esjon y dos bancos de cuatro piés, cuya venta se verificará en los dias 18, 20 y 22 del corriente, siendo los dos primeros para la admision de posturas y el último para el remate al mejor postor que hubiere.

Lo que pongo en conocimiento del público en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia y para su satisfaccion. Binondo 11 de Diciembre de 1875.— Domingo Perez de Togle.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo recaida en la causa núm. 3712, se cita, llama y emplaza á los testigos Don Mariano Jerge y Don José Mo'o, para que por el término de nueve dias contados desde la fijacion de este edicto se presenten en este Juzgado á declarar en la referida causa, aperturables que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 9 de Diciembre de 1875.— Rafael de Coca.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Tondo recaida en la causa núm. 1020 que se sigue en este mismo contra Rosaura Diaz, por desacato: se cita, llama y emplaza por término de nueve dias al ofendido Don Francisco Romero para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á fin de ser interrogado ó ratificado que si en realidad ya desiste de su accion en la expresada causa. Lo produzco por diligencia y de ello doy fé. Tondo 10 de Diciembre de 1875.— Lorenzo Luis Quintana.

7.ª SECCION.

TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 11 de Diciembre de 1875.

Table with columns: PUNTO DE LA OBSERVACION, CIERLO, VIENTO, TIEMPO, BAROM., TEMPERATURA. Rows include Manila, Cavite, Restinga, Corregidor, Calamba, Lipa, Batangas, Tual, P. Santiago, Bolinas, Candon, S. Fernando, Laoag, Sta. Cruz, Tayabas.

Manila 11 de Diciembre de 1875.— El Gefe de servicio, S. Real.